



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 03 de enero de 2018

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

**Dictamen N.º 326
Favorable**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al expediente n.º 1877-10-2017-1, que contiene propuesta del Consejo de Ministros, en el sentido se aprueben las leyes de Presupuesto, Presupuestos Especiales y de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2018.

El artículo 167, numeral 3 de la Constitución de la República, establece que el Consejo de Ministros elaborará el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y lo presentará a esta Asamblea Legislativa, por lo menos 3 meses antes de que inicie el nuevo ejercicio fiscal, y cumpliendo con el citado precepto constitucional, el Ministro de Hacienda con instrucciones del Consejo de Ministros, presentó los proyectos con fecha 29 de septiembre del 2018. El primero, contiene la estimación de todos los ingresos que se espera percibir de conformidad con las leyes vigentes y las proyecciones de gastos que se juzgan convenientes para realizar los fines del Estado en concordancia con el artículo 227 de la Constitución de la República. Asimismo, el artículo 131, numerales 8 y 9 de la Constitución, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa decretar el presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública, así como sus reformas, crear y suprimir plazas y asignar sueldos a sus funcionarios y empleados de acuerdo con el régimen del Servicio Civil.

El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 se enmarca en el contexto del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 "El Salvador Productivo, Educado y Seguro", que tiene como grandes prioridades estratégicas: Empleo productivo generado a través de un modelo de crecimiento sostenido, educación con inclusión y equidad social y seguridad ciudadana efectiva; además se sustenta en los lineamientos estratégicos, objetivos y prioridades establecidos en la Política Presupuestaria y en las Proyecciones Fiscales de Mediano Plazo, instrumentos que constituyen una herramienta de planificación financiera que sirve de referencia para la formulación del presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento, el cual está orientado a la articulación del planeamiento estratégico de la



gestión gubernamental con el presupuesto público, con el propósito de mejorar la predictibilidad presupuestaria y fortalecer el proceso de asignación y priorización de los recursos públicos.

El Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018, tiene como objetivo fundamental mantener una rigurosa disciplina en los gastos corrientes, sin afectar la prestación de los servicios a la población, cuyas medidas son coherentes con el marco de responsabilidad fiscal que impulsa el Gobierno.

Por su parte, la Política Fiscal para el año 2018 estará orientada en un nivel estratégico a generar condiciones para la estabilidad macroeconómica y financiera que, a su vez, propicien la reactivación de la economía, la atracción y retención de la inversión privada y la generación de empleo productivo; en ese sentido, el Ministerio de Hacienda impulsará acciones como: aumentar la recaudación de impuestos, elevar y mejorar los niveles de ejecución y calidad de la inversión pública, mejorar la eficacia de los programas sociales y de los subsidios y generar ahorro primario para que las finanzas públicas sean sostenibles en el mediano plazo.

En materia de desarrollo social se continuará con el fortalecimiento de programas para generar bienestar y mejorar las condiciones de vida de la población, principalmente en los sectores más vulnerables; por ello, se profundizarán los logros de la reforma de salud y se avanzará hacia la construcción de un sistema nacional integrado de salud que asegure el bienestar y las capacidades de la población. En el ámbito de educación, se enfatizará en la provisión de mejores condiciones y oportunidades educativas a la población, aumentando el acceso, inclusión y la equidad, con el propósito de asegurar su inserción productiva en el mercado laboral, prevenir la violencia y reducir la migración; por lo tanto, se continuará con la ejecución de diferentes programas estratégicos, tales como: "Programa de Dotación de Paquetes Escolares", "Programa de Alimentación Escolar", "Programa de Alfabetización", "Programa Un Niño una Computadora, Una Niña una Computadora", "Programa Jóvenes Talento", entre otros.

En el ámbito de Seguridad Pública, las prioridades estarán orientadas a reducir los factores de riesgo y a promover acciones en territorios con alta concentración de violencia social y delincuencia, en armonía con lo establecido en el Plan El Salvador Seguro, con lo que se busca prevenir la violencia y la criminalidad, control del delito, rehabilitación y reinserción social y el fortalecimiento institucional de la seguridad y la justicia.



En el área de desarrollo económico, se continuará impulsando diferentes programas para la rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial estratégica, ordenamiento y modernización del sector transporte, recuperar la capacidad productiva del sector agropecuario, gestión ambiental, y estrategias de fomento al turismo, entre otros, lo que permitirá apoyar el proceso de producción, comercialización y la conectividad de los servicios públicos.

Entre los desafíos, objetivos estratégicos y prioridades nacionales y sectoriales en el contexto del Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD), se destaca lo siguiente:

A. Desafíos Nacionales

La gestión presupuestaria y de las finanzas públicas estará orientada a propiciar condiciones de estabilidad macroeconómica y financiera que permitan acelerar el crecimiento económico, la inversión y la generación de empleo; reducir la pobreza y la desigualdad; elevar los niveles de seguridad ciudadana; y fortalecer la democracia y el Estado de derecho.

Uno de los desafíos de la actual administración radica en configurar un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, y una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos. Para ello, se impulsarán la construcción del Sistema Nacional de Planificación, descentralizado y participativo, así como el sistema nacional de información y estadísticas, la planificación estratégica y operativa y su articulación con el presupuesto por programas y el Plan Quinquenal de Desarrollo.

Para fortalecer las capacidades de análisis, planificación y programación del sector público con una visión de mediano plazo, se desarrollarán e implementarán en el presente quinquenio las siguientes herramientas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Quinquenal de Desarrollo.

- Planeación Estratégica Institucional (PEI), que establece el marco y los lineamientos estratégicos de mediano plazo para articular las acciones y presupuestos de las entidades del órgano ejecutivo con el Plan Quinquenal de Desarrollo.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como herramienta de gestión que



brindará proyecciones fiscales y una senda de sostenibilidad fiscal.

- Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), con el propósito de realizar proyecciones, asignaciones y reasignaciones de recursos en el nivel institucional programático con una perspectiva multianual. Esta herramienta incluye: a) Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados; y b) Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME), como instrumento de planeación que imprime un alcance estratégico al proceso presupuestario de la inversión.

B. Objetivos Estratégicos

1. Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país.
2. Desarrollar el potencial humano de la población salvadoreña.
3. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.
4. Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad.
5. Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente.
6. Asegurar progresivamente a la población, el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuados.
7. Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático.
8. Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.
9. Fortalecer en la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país.
10. Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, que aporta creativamente a la paz y el desarrollo.



11. Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados.

C. Prioridades Nacionales

En este marco, el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, establecen tres prioridades nacionales de carácter estratégico.

1. Empleo productivo generado a través de un modelo de crecimiento sostenido

Es prioritario para este Gobierno cambiar la historia de bajo crecimiento e inversión y de altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad que han configurado una economía que concentra el ingreso y la riqueza en pocas manos, y que genera altos niveles de inequidad y exclusión. Para cumplir con este compromiso, el Gobierno consolidará un modelo de crecimiento económico, equitativo, inclusivo y generador de empleo digno.

2. Educación con inclusión y equidad social

Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es un componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume que la educación es el vector cualitativo para transformar la vida; garantizar la movilidad positiva de las personas en la sociedad y el desarrollo sustentable; generar importantes transformaciones socioeconómicas y posibilitar la democracia integral, con base en un ejercicio pleno de ciudadanía efectiva.

3. Seguridad ciudadana efectiva

La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado está obligado a garantizar. Para que el país alcance este horizonte, es indispensable que el Estado y la población cierren filas y actúen juntos contra la violencia. También es vital que su mejor liderazgo se ponga al frente para movilizar a la nación, trabajar de forma conjunta y atacar las manifestaciones de la violencia, pero también las causas relacionadas con la exclusión económica y social y con la impunidad.

D. Prioridades Sectoriales



1. Dinamización de la economía, crecimiento y generación de empleo

La economía debe estar al servicio de la población para ser compatible con la visión del buen vivir, consolidando un modelo de crecimiento generador de empleo digno y oportunidades de desarrollo, con un enfoque de sustentabilidad ambiental, inclusivo y con equidad territorial. Impulsar la transformación de la matriz productiva, fortaleciendo la industria y los servicios de alto valor agregado, los niveles de soberanía y seguridad alimentaria, la diversificación de la matriz energética; la consolidación del sistema financiero público; la promoción y aseguramiento de la justicia laboral, desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de la micro, pequeña y mediana empresa, los cooperativistas y a otras modalidades de la economía solidaria, concretando un verdadero socio estratégico entre el sector empresarial y el Estado, en el entendido de que el crecimiento inclusivo es una responsabilidad compartida.

2. Desarrollo del potencial humano

La educación es una de las tres prioridades para el presente quinquenio, para romper al largo plazo, con el círculo vicioso de pobreza, desigualdad, inseguridad y bajo crecimiento económico del país. Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es el componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume la educación como el vector cualitativo para transformar la vida de las personas, permitirles la movilidad positiva en la sociedad y generar desarrollo sustentable. El énfasis será proveer mejores condiciones y oportunidades educativas a la población adolescente y joven, con el propósito de elevar el talento del país, asegurar su inserción productiva en el mercado laboral, prevenir la violencia y reducir la migración.

La salud es un derecho fundamental para toda la población salvadoreña, es una condición necesaria para el desarrollo humano y el progreso del país. Para esto es necesario que el Estado garantice el acceso y cobertura universal a la salud, así como la calidad de la atención ofrecida. Por ello, se defenderán y profundizarán los logros de la reforma de salud y se avanzará hacia la construcción de un sistema nacional integrado de salud que asegure el bienestar y las capacidades de la población. Otra de las prioridades es consolidar el sistema de protección social universal que parte del reconocimiento igualitario de todas las personas e implica el impulso de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia; asimismo impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.



3. Seguridad ciudadana

La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado está obligado a garantizar, por lo que se fortalecerán los factores de protección, se reducirán los factores de riesgo y se aseguraran acciones en territorios con alta concentración de violencia social y delincuencia; se fortalecerá el despliegue de la policía comunitaria, la atención y protección integral a las víctimas, la reinserción de las personas privadas de libertad y las capacidades de las instituciones del sistema nacional de justicia, implementando la Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia 2014-2019 y el Plan El Salvador Seguro.

4. Vivienda y hábitat

Desde la perspectiva del buen vivir y el derecho al hábitat digno, la vivienda debe ser un ámbito en el que se tejen relaciones enriquecedoras para sus habitantes, debe estar en armonía con el medio ambiente y tener acceso a espacios públicos adecuados para que las relaciones comunitarias se fortalezcan, lo cual contribuye a la solidez del tejido social. El gobierno impulsará medidas para superar las desigualdades, la discriminación, la segregación y la falta de oportunidades para acceder a una vivienda y hábitat adecuados, que consiste en acceso a servicios básicos, vivienda, equipamiento social y garantizar el buen vivir de todos y todas, tanto en la ciudad como en el campo.

5. Sustentabilidad ambiental

Se deberán promover las acciones que permitan transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático, avanzando en el ordenamiento sustentable de los territorios, la gestión integral y seguridad hídrica, la reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental, la reducción de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica ante los efectos del cambio climático y la restauración y conservación de ecosistemas degradados con alto valor ambiental, social y económico.

6. Relaciones internacionales y cooperación

El actual gobierno gestiona la política exterior de manera que se enfoque a fortalecer la integración regional y con el resto de los países, con una visión integral que genere beneficios para todos los salvadoreños, impulsando políticas públicas orientadas a fomentar el intercambio de bienes y servicios, públicos y privados entre países y



regiones. Para enfrentar los factores estructurales que generan flujos migratorios de la población salvadoreña hacia el exterior, se ha incrementado la protección y vigencia de los derechos de la población, priorizando acciones estratégicas como las contenidas en el Plan de Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, que busca generar oportunidades y generar arraigos de la población en nuestro país. Así también, fortalecer la defensa nacional para salvaguardar la soberanía y promover el desarrollo y la paz.

7. Planificación para el Desarrollo y Transformación del Estado

El actual gobierno avanza hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado a resultados, impulsando una cultura de trabajo en equipo superando las duplicidades y la dispersión, bajo el principio de que la administración pública es una sola. Se desarrollará una visión estratégica para transformar un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, con una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos. Será fortalecido el diálogo y la concertación entre el Estado, la sociedad y el sector privado como factor de gobernabilidad democrática; la dinamización del desarrollo local y territorialización del Estado para acercarlo y hacerlo accesible a todas las personas; fortaleciendo la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en beneficio de los derechos humanos y un desarrollo de largo plazo.

En cuanto a la reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado, el actual gobierno ha asumido el compromiso de diseñar e implementar progresivamente una política de reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado y en particular dar cumplimiento a las medidas de reparación de las víctimas de la masacre de El Mozote y lugares aledaños, establecidas en la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2012, impulsando un proceso de coordinación interinstitucional que ha establecido las responsabilidades institucionales para dar efectivo cumplimiento a la reparación.

Adicionalmente, el Gobierno de El Salvador ha adoptado y suscrito la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la cual tiene tres pilares fundamentales: a) acabar con la pobreza extrema, b) luchar contra la desigualdad y la injusticia y c) combatir el cambio climático, estableciendo 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible. Dicha Agenda recomienda a los países contar con planes de desarrollo nacional que



recojan esta visión de desarrollo y en caso de ser necesario deben ajustarlos a la agenda.

Política Fiscal

La Política Fiscal continuará enfrentando importantes desafíos tales como, mantener bajo control el déficit fiscal, estabilizar la tendencia ascendente de la deuda pública, mejorar la progresividad del sistema tributario, racionalizar las exenciones fiscales en función de los principales objetivos de crecimiento, reducir los niveles de evasión fiscal y corregir los desbalances financieros entre el presupuesto y los flujos de caja del tesoro.

A. Objetivos de la Política Fiscal

La política fiscal estará orientada en un nivel estratégico a generar condiciones para la estabilidad macroeconómica y financiera que, a su vez, propicien la reactivación de la economía, la atracción y retención de la inversión privada y la generación de empleo productivo. Para lograr este objetivo se impulsarán las siguientes iniciativas: (a) aumentar la recaudación de impuestos; (b) elevar y mejorar los niveles de ejecución y calidad de la inversión pública; (c) mejorar la eficacia de los programas sociales y de los subsidios; y (d) generar ahorro primario para que las finanzas públicas sean sostenibles en el mediano y largo plazo.

Asimismo, para coadyuvar a la estabilidad fiscal en consonancia con la normativa vigente se impulsará un proceso concertado de reforma del sistema previsional que garantice el derecho a una pensión digna y la sostenibilidad financiera del mismo, que brinde de manera progresiva cobertura universal especialmente a los sectores excluidos y que opere en un marco de equidad y protección solidaria colectiva e individual.

El objetivo de la Política Fiscal es formular las acciones y definir los medios, para desarrollar la estrategia del Gobierno, consignada en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”. El reto para la Política Fiscal en El Salvador, es, además de asegurar los recursos requeridos, superar sus limitaciones estructurales, retornando a una senda de sostenibilidad fiscal y financiera y estabilidad macroeconómica, de largo plazo. La estrategia misma del Gobierno, crea la oportunidad para enfrentar esta tarea, en la medida, en que el mayor crecimiento económico y la



mejor distribución del ingreso y las oportunidades, genera los elementos que coadyuvan a la solución de este problema técnico, institucional y político.

Los objetivos de la política fiscal para el quinquenio son los siguientes:

1. Corregir progresivamente los factores estructurales que han generado por décadas el desequilibrio de las finanzas públicas.
2. Generar confianza y predictibilidad en torno a las finanzas públicas mediante la implementación de reglas de responsabilidad fiscal que garantice, como parte de una estrategia ordenada, un proceso gradual de consolidación y sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.
3. Mejorar la calidad del gasto público en términos de su eficacia, eficiencia e impacto redistributivo, protegiendo la inversión y el gasto social destinado a favorecer a los segmentos de la población excluida.
4. Desarrollar una cultura administrativa honesta, efectiva y transparente en el manejo de los recursos del Estado, fortaleciendo, modernizando e innovando los procesos y servicios orientados a la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.
5. Promover una política tributaria progresiva y la configuración de un sistema tributario equitativo y eficiente que genere suficientes recursos para el financiamiento de las prioridades del Estado.
6. Impulsar una política de endeudamiento (externo e interno) que sea innovadora y sostenible, enfocada en el fortalecimiento de la inversión pública y de los programas sociales, y acorde con la capacidad de pago actual y futura del país.

B. Política de Ingresos

En materia de política de ingresos, las principales líneas de acción para consolidar un sistema tributario integral basado en los principios de justicia, equidad y eficiencia, son las siguientes:

1. Aumentar el coeficiente de recaudación tributaria con respecto al PIB, de tal forma de disponer de mayores recursos fiscales para atender las necesidades de desarrollo y aquellas fundamentales de la población.



2. Fortalecer la recaudación tributaria conforme el marco legal establecido para combatir la evasión y reducir la elusión fiscal, e impulsar medidas de eficiencia administrativa y planes de fiscalización y anti-evasión, entre otros.
3. Promover la responsabilidad tributaria, combatir el contrabando y la corrupción.
4. Desarrollar un régimen tributario especial que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas, en el marco de lo que establece la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.
5. Reorientar el sistema de incentivos y exenciones fiscales a partir de criterios congruentes con las políticas de desarrollo productivo.
6. Mejorar los sistemas informáticos, el registro de contribuyentes, el cruce y la verificación de información, así como los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.

C. Política de Gasto Corriente e Inversión Pública

En materia de gasto público e inversión pública se promoverá la mejora integral del mismo en términos de su eficacia, eficiencia e impacto. Específicamente, en el caso del gasto corriente como a la inversión; por lo que en el caso del gasto corriente se promoverán los siguientes lineamientos:

1. Disminuir la tasa de crecimiento del gasto público de bajo contenido social y productivo, para incrementar la inversión pública y los programas y proyectos prioritarios.
2. Priorizar los recursos destinados al desarrollo integral de la población: educación, salud y nutrición, servicios sociales básicos (agua potable, saneamiento básico y electricidad), obras de mitigación, capacitación laboral, la infraestructura productiva y la igualdad de género, generación de empleos y la seguridad ciudadana.
3. Institucionalizar el proceso de evaluación del Presupuesto General del Estado con el objetivo de lograr dos propósitos: (a) mejorar sus niveles de eficiencia y eficacia



en alineación con las prioridades del PQD; y (b) fortalecer la calidad de los procesos de programación y de elaboración de presupuestos.

4. Perfeccionar los criterios y mecanismos de focalización y entrega de los subsidios al consumo de servicios públicos del transporte, agua, electricidad y gas licuado de petróleo, e incorporarlos al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
5. Aplicar criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, y en particular a la programación y seguimiento del gasto corriente. Además, priorizar la atención de las necesidades básicas e ineludibles de la población y de las necesidades de carácter indispensable para la gestión institucional.
6. Garantizar la asignación de recursos a la seguridad nacional y ciudadana, apoyando en la medida de lo posible a las instituciones responsables de proteger la soberanía nacional, el apoyo a las tareas de seguridad pública, así como de la prevención, la rehabilitación y el control de la delincuencia.

En el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, y en el caso de inversión pública, el concepto se amplía para abarcar capitales intangibles como el capital humano, social, cultural e institucional, que contribuyen conjuntamente con el capital físico, a ampliar la capacidad productiva, la generación de riqueza y el buen vivir de la población salvadoreña. En este sentido se implementarán los siguientes lineamientos:

1. Los programas y proyectos de inversión pública estarán alineados con las tres prioridades nacionales y sectoriales: estimular el empleo productivo a través de un modelo de crecimiento económico sostenido, impulsar la educación con inclusión y equidad social y fortalecer la seguridad ciudadana, atendiendo las restricciones presupuestarias.
2. Para la selección de los programas y proyectos, las instituciones deberán basarse en los siguientes criterios: La generación de empleo y crecimiento, la equidad territorial y los retornos económicos y sociales.
3. Se implementará un mecanismo conjunto de seguimiento, entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, a los programas y proyectos de inversión pública con el propósito de medir los avances y realizar los ajustes que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.



4. Se fortalecerá la Comisión Nacional de Inversión Pública (CONIP), como entidad responsable de la coordinación, programación, aprobación y dirección de la inversión.
5. Las instituciones ejecutoras de proyectos de inversión pública deberán cumplir con la normativa legal y técnica vigente establecida por el Ministerio de Hacienda en materia de inversión y endeudamiento público.
6. Para mejorar los niveles de ejecución de la inversión pública, las instituciones ejecutoras deberán fortalecer sus capacidades técnicas, los canales de comunicación y de coordinación intra e interinstitucional; agilizar los trámites legales y procedimientos institucionales, y garantizar que la planificación y gestión de los recursos asignados sea más eficiente.
7. Para aumentar los niveles de inversión (pública y privada) que contribuyan a elevar el crecimiento económico inclusivo, el Gobierno deberá generar condiciones para concretar entendimientos y acuerdos con los otros Órganos del Estado y el sector privado en torno a una agenda nacional de desarrollo en el marco del PQD 2014-2019.
8. Se impulsará la creación de una instancia especializada cuya facultad sea la gestión de obras de infraestructura pública de gran envergadura en sus diferentes etapas: licitación, adjudicación, contratación y supervisión. Con la creación de esta instancia pública, carteras como educación y salud se descargarán de esa responsabilidad y se concentrarán en su rol fundamental.

D. Política de Financiamiento

En materia de endeudamiento externo e interno, los principales ejes son los siguientes:

1. Asegurar la obtención de recursos externos e internos para cumplir con los objetivos y prioridades de desarrollo, de acuerdo con la naturaleza del destino de los recursos y las necesidades de fondeo del Gobierno.



2. Orientar el endeudamiento, de manera prioritaria, a programas y proyectos que generen crecimiento y empleos, beneficien a los sectores de educación y salud, y propicien la diversificación de la matriz productiva y energética del país.
3. Mantener el buen historial crediticio del país, honrando los compromisos de pago y obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, de acuerdo con los calendarios de pago.
4. Mejorar el perfil del portafolio de la deuda (tasas de interés, plazos, cobertura de riesgo y comisiones financieras), por medio de aprovechar las opciones y oportunidades de los mercados financieros internacionales y del mercado doméstico.
5. Optimizar la contratación de endeudamiento de corto plazo y asegurar la solvencia de mediano plazo, aprovechando opciones crediticias favorables y la disponibilidad de financiamiento de los Organismos Multilaterales, necesario para estabilizar las finanzas públicas e impulsar programas sociales prioritarios.
6. Fortalecer la gestión del endeudamiento público, en un marco que garantice la sostenibilidad fiscal y el mejoramiento del portafolio de la deuda pública.
7. Aprovechar la utilización de iniciativas de financiamiento público/privado que impulsen proyectos de infraestructura social y económica, siempre que las mismas no comprometan la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazo y se destinen al financiamiento de proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo.
8. Continuar desarrollando estrategias de gestión de la deuda que incluya el fortalecimiento de los sistemas de información y las capacidades institucionales de gestión de los riesgos asociados al portafolio de la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF).
9. Impulsar la implementación de operaciones de conversión o canje de deuda, con el propósito de financiar programas y proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo.

En ese contexto, para el ejercicio fiscal 2018 el Presupuesto General del Estado



presentado asciende a CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,520,494,085), lo que representa un aumento de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$562,662,805), con respecto al Presupuesto del año 2017.

Los Ingresos Corrientes proyectados para el año 2018, con base al proyecto presentado, ascienden a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,460,927,480); Ingresos de Capital VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,334,635); y un Ingreso de Financiamiento de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$732,129,115); e Ingresos por Contribuciones Especiales TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$303,102,855); haciendo un total de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,520,494,085).

Según el Ministerio de Hacienda, los Gastos por Áreas de Gestión, con base al proyecto presentado, se han distribuido de la siguiente manera:

Desarrollo Social: DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,412,562,941); Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana: NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$960,907,975); Apoyo al Desarrollo Económico: QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,302,231); Conducción Administrativa CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480,952,058); Deuda Pública: UN MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMÉRICA (US\$1,015,242,095); y Obligaciones Generales del Estado: CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,526,785).

La suscrita Comisión desea expresar a este Honorable Pleno, que en el Presupuesto que este día se presenta para su aprobación y que ampara el presente dictamen, **aparecen transferencias a instituciones no gubernamentales sin fines de lucro**, las cuales se detallan a continuación:

En el Ramo de Educación:

Asociación de Capacitación e Investigación para la Salud Mental (Acisan/Cksoma/UES), CIENTO OCHO MIL DÓLARES (US\$108,000.00); Asociación de Ciegos de El Salvador (ASCES), OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$85,000.00); Asociación de Educación Salesiana Hijas de Maria Auxiliadora, CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES (US\$177,596.00); Asociación Salvadoreña de Sordos (ASS), TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (US\$1,034,489.00); Fundación Innovaciones Educativas de Centroamérica (FIECA), CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (US\$119,144.00); Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (US\$1,459,860.00); Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), CINCuenta Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (US\$58,400.00); Comité Nacional de Olimpiadas Especiales (CONOES), TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Hogar de Parálisis Cerebral Roberto Callejas Montalvo (HOPAC), SETENTA MIL DÓLARES (US\$70,000.00); Asociación Salvadoreña Pro Ayuda de Personas con Retardo Mental (HOGAR LA RIOJA), VEINTIOCHO MIL DÓLARES (US\$28,000.00), Asociación Salvadoreña de Autismo (ASA), CINCuenta MIL DÓLARES (US\$50,000.00); Asociación Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), OCHENTA MIL DÓLARES (US\$80,000.00); Fundación de Educación Popular (CIAZO), SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES (US\$705,804.00); Fundación Salvador del Mundo (FUSALMO), OCHENTA MIL DÓLARES (US\$80,000.00); Asociación Fe y Alegría, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (US\$298,352.00); Fundación Salvadoreña de Síndrome Down, Paraíso Down, TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000.00); Asociación AGAPE de El Salvador, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y



SIETE DÓLARES (US\$445,947); Instituto Tecnológico de Chalatenango (ITCHA), OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES (US\$843,218); Instituto Tecnológico de Sonsonate (ITSO), NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES (US\$908,524); Instituto Tecnológico de Usulután (FUNDAITI), CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (US\$109,490); Escuela Superior de Ingeniería "ITCA", UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES (US\$1,251,860); Escuela Superior de Ingeniería "ITCA" LA UNION, UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES (US\$1,659,340); Escuela Superior de Ingeniería "ITCA" SANTA ANA, CIENTO OCHO MIL DÓLARES (US\$108,000); Escuela Superior de Ingeniería "ITCA" ZACATECOLUCA, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES (US\$932,808); Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES, (US\$3,065,740); Universidad Francisco Gavidia, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES (US\$555,996); Universidad Dr. José Matías Delgado, DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES (US\$220,000); Universidad Capitán General Gerardo Barrios, CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES (US\$425,364); Universidad Católica de El Salvador (UNICAES), UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES (US\$1,752,364); Universidad Pedagógica de El Salvador, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES (US\$745,224).

En el ramo de Salud:

Asociación Liga Nacional Contra el Cáncer de El Salvador, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$450,000); Fundación Ayúdame a Vivir, SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$750,000); Asociación Comandos de Salvamento Guardavidas Independientes de El Salvador, TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US\$300,000); Cruz Verde Salvadoreña, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250,000); Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador, CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES (US\$145.00); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", San Miguel, CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES (US\$14,570); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Hogar de Ancianos "San Antonio", San Miguel, CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES (US\$14,570); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Casa de la Misericordia, San Miguel, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855);



Asociación del Hogar de Ancianos "Llanos Magaña", Ahuachapán, NOVENTA MIL CINCUENTA DÓLARES (US\$90,050); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Cojutepeque, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Nueva San Salvador, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855); Sociedad de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", Sonsonate, DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (US\$12,855); Premio Nacional de Medicina "Dr. Luis Edmundo Vásquez", UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES (US\$1,145); Fundación Nacional para la Educación, Prevención y Acompañamiento de la Persona con VIH (FUNDASIDA), VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000); Fundación Inocencia, TREINTA MIL DÓLARES (US\$30,000); Asociación Atlacatl Vivo Positivo, VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000); Asociación Nacional de Personas Positivas "Vida Nueva", QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000); Asociación Comunidad Internacional de Mujeres con VIH-SIDA Capítulo El Salvador, QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000); Asociación "Red Salvadoreña de Personas con VIH/SIDA, (REDSAL+)", QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000); Institución Carmelitana, CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000); Asociación de Religiosas Carmelitas Terciarias Descalzas de Santa Teresa de Jesús, CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000); Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PROVIDA), TRESCIENTOS MIL DÓLARES (US\$300,000); Fundación de Valoración e Interés en los Derechos de Asistencia del Paciente Renal del Departamento de San Salvador, VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$25,000); Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PROVIDA) Proyecto: Salud Sexual y Reproductiva para las Mujeres en Comunidades de Cabañas, CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000); Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria (PROVIDA) Proyecto: Prevención de Riesgos y Vulnerabilidad Social en Jóvenes del Departamento de Cabañas, CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$50,000).

En Secretaría de Cultura (SECULTURA):

Academia Salvadoreña de la Lengua correspondiente de la Real Academia Española, CINCO MIL DÓLARES (US\$5,000); Academia Salvadoreña de la Historia, CINCO MIL DÓLARES (US\$5,000); Casas de la Cultura, CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US\$400,000).

En el marco de discusión del presente presupuesto, La Comisión, a efecto de realizar un mejor análisis y contar con mayores elementos de juicio acerca de la distribución presupuestaria, se reunió en diferentes sesiones de trabajo con el Ministro de



Hacienda, así como con los ministros de Educación, Salud, Justicia y Seguridad Pública, y otros funcionarios de esas Secretarías de Estado.

Esta Comisión desea expresar a este Honorable Pleno, que en razón de estar conscientes de la necesidad de una Ejecución Presupuestaria austera y eficiente, con base a los distintos análisis que se han realizado, y habiendo consultado previamente con el Ministerio Hacienda se ha obtenido consenso de realizar los siguientes ajustes: en el Apartado II- INGRESOS, Rubro 11 Impuestos, cuenta 111, Impuesto sobre la Renta, el monto de US\$60,000,000.00; cuenta 114, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, se adiciona el monto de US\$26,000,000.00; por lo que los ingresos tributarios aumentan en US\$86,000,000.00; mientras que en el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se adiciona el monto de US\$40,000,000.00 provenientes de recursos transferidos por parte de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones; en el Rubro 16, Transferencias Corrientes, se adiciona en la cuenta 162, Traslados Corrientes del Sector Público el monto de US\$25,000,000.00 provenientes del aporte fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), haciendo un incremento en los ingresos no tributarios de US\$65,000,000.00; siendo el aumento de los ingresos corrientes por un monto de US\$151,000,000.00; al mismo tiempo se reduce en los ingresos por financiamiento en el rubro 31, endeudamiento público, cuenta 312 Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Externo, el monto de US\$204,000,000.00, quedando una necesidad de financiamiento por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$350,104,165.00).

Esta Comisión desea hacer constar que al Ministerio de Hacienda, se le hará una reducción de sus asignaciones presupuestarias por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$99,124,426.00) distribuidos de la siguiente manera:

En la Unidad Presupuestaria 17 Financiamiento al Sistema de Pensiones y Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, se disminuye la Línea de Trabajo 01 Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), con el monto de US\$26,500,000.00; y en la línea de trabajo 02 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con el monto de US\$26,500,000.00; en ese sentido deberán realizarse los ajustes correspondientes en la parte de Ingresos de los Presupuestos Especiales tanto



de INPEP como del ISSS; los ajustes antes efectuados hacen una disminución de un monto neto de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,000,000.00); haciendo un monto de presupuesto ajustado para el año dos mil dieciocho por CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085,00).

Asimismo, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,124,426.00), los cuales serán reorientados para atender los compromisos propuestos por los diferentes grupos parlamentarios.

Además esta Comisión se reunió en sesión de trabajo con el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y otros funcionarios de la misma.

En dicha reunión de trabajo ese Órgano de Estado informó que ha acordado un ajuste presupuestario por la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,924,500.00), en razón de estar conscientes de la necesidad de una Ejecución Presupuestaria austera y eficiente, dichos recursos serán tomados de las partidas asignadas en el Presupuesto del Órgano Judicial que las autoridades de la Corte Suprema de Justicia estimen conveniente, lo que se hizo de conformidad a lo establecido en los artículos 182, numeral 13º, y 172 inciso último de la Constitución de la República, según propuesta presentada por ese Órgano

La Comisión recomienda que tomando en cuenta los ajustes presupuestarios realizados por el Ministerio de Hacienda y la Corte Suprema de Justicia se reoriente la cantidad de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,048,926.00) de la siguiente forma:

Al Tribunal Supremo Electoral un monto de US\$4,000,000.00 para apoyar al evento electoral 2018; a la Presidencia de la República un monto de US\$1,965,000.00 de dólares distribuidos de la siguiente manera: para la Secretaría de Cultura un monto de US\$1,365,000.00, los cuales se destinan a los siguientes proyectos: Ópera de El Salvador US\$20,000.00; para el Proyecto: "Cultura Viva Comunitaria" un monto de US\$300,000.00; para atender el escalafón de SECULTURA un monto de



US\$900,000.00; para la Iglesia San Francisco de San Miguel un monto de US\$100,000.00; para PROARTE un monto de US\$45,000.00; para la Secretaría de Transparencia y Participación Ciudadana, un monto de US\$500,000.00, para el proyecto de Promoción de Cultura de Paz; y para el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) un monto de US\$100,000.00 para financiar Programa de Formación Vocacional en Municipios a nivel nacional; para el Tribunal de Ética Gubernamental un monto de US\$508,926.00, para atender gastos institucionales; para el Consejo Nacional de la Judicatura un monto de US\$500,000.00, para atender gastos institucionales; al Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial un monto de US\$10,850,000.00 los cuales se destinan: para reforzar la atención a veteranos y excombatientes un monto de US\$10,000,000.00; para el Consejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial por un monto de US\$500,000.00 y para atender los proyectos de Desarrollo Comunitario un monto de US\$350,000.00; al Ramo de Justicia y Seguridad Pública un monto de US\$280,000.00 los cuales se destinan: para crear 3 Unidades de atención especializada para mujeres que enfrentan violencia (UNIMUJER) en Ilobasco, Sonsonate y Morazán, un monto de US\$150,000.00; para el Fortalecimiento de la Dirección de Información y Análisis (DIA) y para seguimiento del subsistema sobre violencia contra las mujeres e informe nacional para dar cumplimiento al mandato de la LEIV un monto de US\$100,000.00; y para el seguimiento de indicadores sobre seguridad ciudadana un monto de US\$30,000.00; al Ramo de Educación un monto de US\$7,810,000.00, los cuales se destinan: para la Fundación Padre Arrupe un monto de US\$350,000.00; para el Instituto Tecnológico Padre Segundo Montes un monto de US\$60,000.00; para la Fundación Salvadoreña de Educación y Trabajo (EDYTRA) un monto de US\$450,000.00; para la Fundación Padre Vito Guarato un monto de US\$200,000.00; para la Asociación Movimiento de Mujeres Melida Anaya Montes, un monto de US\$50,000.00; para el Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos un monto de US\$150,000.00; para el Programa y Proyectos de Inversión para la readecuación de la Infraestructura del Sistema Educativo un monto de US\$6,500,000.00; para la fundación Centro de Capacitación de El Salvador (FUCAES) un monto de US\$50,000.00; al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social un monto de US\$10,240,000.00, los cuales se destinan: para reforzar la compra de Medicamentos e Insumos por un monto de US\$6,500,000.00; para la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PROVIDA un monto de US\$180,000.00; para la Fundación Teletón pro Rehabilitación (FUNTER) un monto de US\$110,000.00; para la Fundación de Valoración e Interés en los Derechos y Asistencia del Paciente Renal por un monto de US\$100,000.00; y para la fundación Visual Medico Salvadoreño por un monto de US\$350,000.00; para cubrir el escalafón de empleados del Ramo de Salud US\$3,000,000.00; para el Ministerio de Trabajo y



Prevención Social un monto de US\$150,000.00 los cuales se destinan para la Inspectorías de Genero; al Ministerio de Economía (DIGESTYC) un monto de US\$100,000.00, los cuales se destinan para financiar la Gerencia de Género; al Ramo de Obras Públicas un monto de US\$500,000.00, los cuales se destinan para el programa de apoyo al mejoramiento de la vivienda en las familias de escasos recursos en diferentes comunidades a nivel nacional; al Ministerio de Agricultura y Ganadería un monto de US\$13,250,000.00 los cuales se destinan: para paquetes agrícolas para familias de escasos recursos un monto de US\$1,000,000.00; para apoyar la Agricultura de Subsistencia un monto de US\$2,250,000.00 y para apoyar al sector Cafetalero un monto de US\$10,000,000.00; al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales un monto de US\$55,000.00 destinados a la Fundación Ambientalista de Santa Ana y del Parque Ecológico San Lorenzo (FUNDASAN); a la Procuraduría General de la Republica un monto de US\$1,100,000.00, destinados para: financiar las Unidades de Atención a la Mujer (UAM) por un monto de US\$100,000.00; y para remuneraciones de los defensores penales un monto de US\$1,000,000.00; al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local un monto de US\$1,840,000.00, los cuales se destinan así: para Suministros Farmacéuticos y Servicios Médicos para Campañas Comunitarias de Salud un monto de US\$250,000.00; para la Alcaldía de Sensuntepeque para financiar el proyecto Pavimentación de la Prolongación de la Calle Caserío San Nicolás, Presa 5 de Noviembre por un monto de US\$250,000.00; para la construcción del Palacio Municipal del Municipio de San Vicente un monto de US\$665,000.00; para la reparación del puente del Rio Chiquito Cantón Upatoro Caserío El Chutal del Municipio de Chalatenango un monto de US\$500,000.00; para la Fundación de Educación, Investigación Científica y Desarrollo Democrático (FUNDAID) para la reparación de aguas Negras de Comunidad Jardines del Boulevard del municipio de Soyapango un monto de US\$40,000.00, y para la Asociación Comunal Agua Potable Joya Galana, Apopa, para el proyecto de limpieza del Rio Zacalapa del Cantón Joya Galana, Caserío Petacones, Municipio de Apopa, con un monto de US\$35,000.00.

Asimismo, en cumplimiento del Decreto Legislativo N.º 838 del 15 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo 417 correspondiente al 28 de noviembre de 2017, que crea la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como Institución Autónoma de Derecho Público; se le transfieren las asignaciones presupuestarias contenidas en el Ramo de Economía, literal B. Asignación de Recursos, en la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; a la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas, incorporando la Línea de Trabajo 07 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. Con el Propósito de Apoyar el desarrollo integral de la



micro y pequeña empresa salvadoreña, fortaleciendo los instrumentos de apoyo para incrementar la competitividad de las Micro y Pequeñas apoyar la operatividad de Ciudad Mujer, y contribuir a los Programas emprendedurismo social en comunidades solidarias y uniformes, zapatos y útiles escolares a nivel nacional.

La distribución y cambios a que se ha hecho referencia anteriormente, deberán aparecer en los Decretos de las Leyes de Presupuesto y Salarios que se emitirán amparados en el presente Dictamen.

La Comisión estima conveniente el nombramiento de un equipo de diputados surgido de su seno, que trabaje en la revisión de la legislación relacionada con las instituciones autónomas a fin de garantizar un mayor seguimiento y control a sus operaciones financieras y presupuestarias. Por lo que una vez aprobado este presupuesto la Comisión procederá a conformar el referido equipo.

De igual forma, la Comisión ha solicitado al órgano ejecutivo que proceda a negociar con la banca multilateral, un financiamiento de apoyo presupuestario que permita abaratar los costos del financiamiento del presupuesto 2018 y del presupuesto 2019.

Los miembros de la Comisión, darán seguimiento a la aplicación del presupuesto que hoy se vota, en especial a las reasignaciones por cuarenta millones de dólares que se han aplicado para reforzar las partidas presupuestarias del Tribunal Supremo Electoral, del Ramo de Salud, del Ramo de Educación, del Ramo de Agricultura y Ganadería, y para los veteranos de guerra de la Fuerza Armada y del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

En atención a las consideraciones antes expuestas, consientes que la aprobación del presupuesto es fundamental para el crecimiento económico, y de la responsabilidad que este Órgano de Gobierno tiene con el país esta Comisión concluye en emitir dictamen **FAVORABLE**, con las acotaciones antes efectuadas, a la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales; y Ley de Salarios para el Ejercicio Fiscal del año 2018, que lo hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN
SECRETARIA

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
RELATOR

VOCALES:

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS

ROLANDO MATA FUENTES

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ
EXPEDIENTE N.º 1877-10-2016
IEPMM/wlgc

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

- Art. 2.** Todo nuevo compromiso que adquieran los Ministros, Viceministros de Estado, Presidentes de Autónomas, Titulares de Entidades Descentralizadas, Representantes o Delegados de las Instituciones del Sector Público no Financiero, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otros, así como, prestaciones económicas y sociales derivadas de la suscripción de contratos colectivos, deberán ser cubiertos con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3.** Para el ejercicio financiero fiscal 2018, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32, de conformidad a lo establecido en los artículos 145, 209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art. 4.** Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 30% de los ingresos corrientes.
- En consonancia con el artículo 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para lo Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda podrá emitir Deuda Flotante hasta por un monto que no exceda el 20% de los ingresos corrientes una vez que sean colocados y cancelados los saldos de la deuda de corto plazo y se aprueben préstamos de apoyo presupuestario. En cuanto no se cumpla lo dispuesto por este inciso, se aplicará el límite establecido en el primer inciso.
- Art. 5.** Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 6.** Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda para cualquier reorientación en el uso de recursos de proyectos de inversión o contrapartidas entre proyectos, cuando éstas sean financiadas con el Fondo General.
- Art. 7.** Se faculta al Ministerio de Hacienda a transferir de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, los recursos necesarios para cubrir el pago

del servicio de la deuda originada por los Contratos de Préstamos suscritos con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinados a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética y el "Proyecto de Modernización del Órgano Judicial".

Art. 8. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten con cargo a sus asignaciones presupuestarias, los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas en el poder adquisitivo de los funcionarios por fluctuaciones cambiarias, garantizando dentro de sus asignaciones presupuestarias la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.

Art. 9. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades hayan considerado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.

Art. 10. Se prohíbe realizar desembolsos y transferencia de recursos públicos a asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidades, que tengan vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes; con excepción de las transferencias a entes privados no financieros y organizaciones sin fines de lucro, cuyas actividades estén relacionadas directamente con los fines del Estado.

Art. 11. Se suspende la contratación de nuevos seguros de vida y médico-hospitalarios para funcionarios y jefaturas de las Instituciones del Sector Público No Financiero; en su defecto, para dicho personal, las instituciones podrán buscar alternativas presupuestarias razonables, tales como establecer un sistema de responsabilidad compartida en el pago de la prima, que incluya recursos de los

presupuestos institucionales y pagos parciales mayoritarios realizados por los mismos beneficiarios.

Art. 12.

En el marco de las medidas de austeridad, disciplina y transparencia del gasto público que promueve el Gobierno, y con el fin de garantizar un presupuesto equilibrado y contribuir con la sostenibilidad fiscal del país, sin afectar el cumplimiento de los propósitos y metas institucionales, durante el ejercicio financiero fiscal 2018, todas las instituciones del Sector Público deberán tomar las medidas necesarias para evitar la ejecución de gastos no prioritarios, excesivos o injustificados, en los siguientes rubros:

- a) Se prohíbe la creación de plazas que no estén contempladas en el Presupuesto, excepto, cuando esté debidamente justificado, en las áreas prioritarias de Salud, Educación, Justicia y Seguridad, y que contribuyan al desarrollo de acciones a ejecutarse en el marco del Plan El Salvador Seguro, así como, en consulados o embajadas que requiera el servicio exterior; también, se exceptúan aquellas plazas indispensables para afrontar situaciones de emergencia nacional; y aquellos casos donde sea estrictamente necesario e ineludible reemplazar a los funcionarios, empleados y trabajadores que cesen en sus funciones públicas.
- b) Se prohíbe otorgar nuevas prestaciones económicas a los funcionarios y jefaturas de las distintas dependencias del Estado, tales como, bonos, complementos salariales y/o retribuciones en especie de cualquier tipo. Entendiéndose como funcionarios públicos, aquellas personas que prestan servicios temporal o permanente dentro de la administración pública, y que estén investidos legalmente para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo; y como jefaturas, aquellas personas que actúan por delegación del funcionario o superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas por reglamento o normativa interna, para su cargo.

En ese contexto, los nuevos contratos colectivos de trabajo que las autoridades de las instituciones del Sector Público no Financiero vayan a negociar con las diferentes asociaciones de empleados, o aquellos contratos que se pretendan renovar, no se deberán incluir nuevas prestaciones económicas y sociales, o ampliar las existentes.

- c) Se prohíbe la compra de equipos y bienes suntuarios, o de uso no prioritario en la Administración Pública, tales como la adquisición de

vehículos de lujo, obras de arte, pines institucionales, muebles finos, así como, la innecesaria renovación de la flota vehicular, entre otros.

- d) Se deberá garantizar un uso racional y limitado de los fondos públicos para viajes al exterior y los correspondientes viáticos por actividades en el extranjero, así como limitar a lo estrictamente necesario los gastos en publicidad.

Art. 13. Facultase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante Acuerdo respectivo pueda reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II - Gastos, en lo correspondiente a los Hospitales Nacionales y otras instituciones adscritas al Ramo de Salud, con los montos que se perciban en exceso durante cada trimestre, específicamente de las estimaciones de la fuente de ingresos propios aprobada en cada uno de los respectivos Presupuestos Institucionales.

Art. 14. Facultase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II - Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos independientemente de que la entidad ya disponga de los recursos financieros. Se exceptúa de esta disposición cuando se refiera a nuevas fuentes de ingresos. Las entidades deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, copia de los Acuerdos o Resoluciones a las que hace referencia el presente artículo.

Art. 15. Declárase intransferibles los recursos consignados en la presente Ley de Presupuesto de las diferentes Instituciones del Sector Público, destinados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género.

Asimismo, y con el propósito de garantizar el desarrollo social del país, también declárase intransferibles las asignaciones destinadas a financiar programas

sociales comprendidos en la Ley de Desarrollo y Protección Social que se ejecutan en beneficio de la mujer, niñez, adulto mayor, agricultura familiar y demás población vulnerable y en situación de pobreza extrema.

Asimismo, los ingresos recaudados por la emisión, reposición, modificación y renovación del DUI, a nivel nacional y en el exterior, así como el subsidio por la emisión de dicho documento por primera vez, serán depositados en un fondo especial del Registro Nacional de las Personas Naturales.

- Art. 16.** Para efectuar los procesos de contratación de obras, o de adquisición de bienes y servicios a financiar con fondos de préstamos externos vigentes y contrapartidas, incluida la adjudicación y firma de los respectivos contratos, la institución ejecutora podrá licitar y contratar sobre la base del monto total o parcial de recursos de los contratos de préstamo aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, debiendo programar dentro de su presupuesto institucional para cada ejercicio financiero fiscal, los montos necesarios para cubrir sus compromisos de pago en función de la programación anual de ejecución de los referidos contratos de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- Art. 17.** Para el ejercicio financiero fiscal 2018, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante dicho ejercicio financiero fiscal, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados; debiendo además contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, para lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos pertinentes. En el caso de los proyectos de inversión, éstos deberán encontrarse en ejecución.
- Art. 18.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Art. 2. Las plazas comprendidas en la presente Ley que queden vacantes durante el presente ejercicio fiscal sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y únicamente cuando se trate de sustituciones de personal por fallecimiento, renuncio o retiro voluntario ocurrida durante el presente ejercicio fiscal, debiendo justificar plenamente su utilización.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización deberán justificar plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de dichos plazas vacantes, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesados deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas médicas y paramédicas; las plazas para el personal de la carrera docente; las plazas del Servicio Exterior, así como, las del personal de las áreas de Justicia y Seguridad ciudadana y que contribuyan al desarrollo acciones a ejecutarse en el marco del Plan El Salvador Seguro.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ---- días del mes de --- del año dos mil diecisiete.

